



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 116 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/637)]

63/246. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221, sección VIII, de 7 de abril de 1999, 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999, 55/220 A, B y C, de 23 de diciembre de 2000 y 12 de abril y 14 de junio de 2001, 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, 60/234 A y B, de 23 de diciembre de 2005 y 30 de junio de 2006, 61/233 A y B, de 22 de diciembre de 2006 y 29 de junio de 2007, y 62/223 A y B, de 22 de diciembre de 2007 y 20 de junio de 2008,

Recordando también todas sus resoluciones relativas a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como a la gestión de los recursos humanos,

Destacando la necesidad de velar por la plena aplicación del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores para el período terminado el 31 de diciembre de 2007 relativos a las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/63/5), vol. I.

² Ibid., vol. III.

³ Ibid., vol. IV.

⁴ Ibid., Suplemento núm. 5A (A/63/5/Add.1).

⁵ Ibid., Suplemento núm. 5B y corrección (A/63/5/Add.2 y Corr.1).

⁶ Ibid., Suplemento núm. 5C (A/63/5/Add.3).

⁷ Ibid., Suplemento núm. 5D (A/63/5/Add.4).

Naciones Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴, el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹⁵, el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores¹⁶, los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 y sobre los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2007¹⁷, y el informe de la Comisión Consultiva sobre Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas^{1 a 15};
2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸;
4. *Destaca* que la Junta de Auditores actuará con absoluta independencia y será la única responsable de la auditoría de cuentas;
5. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales;

⁸ Ibid., Suplemento núm. 5E (A/63/5/Add.5).

⁹ Ibid., Suplemento núm. 5F (A/63/5/Add.6).

¹⁰ Ibid., Suplemento núm. 5G (A/63/5/Add.7).

¹¹ Ibid., Suplemento núm. 5H (A/63/5/Add.8).

¹² Ibid., Suplemento núm. 5I (A/63/5/Add.9).

¹³ Ibid., Suplemento núm. 5J (A/63/5/Add.10).

¹⁴ Ibid., Suplemento núm. 5K (A/63/5/Add.11).

¹⁵ Ibid., Suplemento núm. 5L (A/63/5/Add.12).

¹⁶ Véase A/63/169.

¹⁷ A/63/327 y Add.1.

¹⁸ A/63/474.

6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la notable calidad de sus informes, en particular por sus observaciones sobre la gestión de recursos y la mejora de la presentación de los estados financieros;

7. *Recuerda* el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional¹⁹ y el papel central de la Comisión y de la Asamblea General en la regulación y coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas;

8. *Recuerda también* su resolución 61/233 B, en la que reiteraba que la cuestión de las cuotas pendientes de pago era un asunto de política de la Asamblea General, e insta a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar las cuotas que se les han asignado íntegra y puntualmente;

9. *Destaca* que el empleo del personal seguirá llevándose a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General;

10. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 y sobre los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2007¹⁷, y toma nota asimismo de las mejoras de la tasa de aplicación;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que velen por la aplicación íntegra, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y hagan rendir cuentas a los directores de los programas cuando no apliquen esas recomendaciones;

12. *Pide* al Secretario General que explique plenamente, en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las recomendaciones que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

13. *Pide también* al Secretario General que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.

74ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2008

¹⁹ Resolución 3357 (XXIX), anexo.